



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE NIVEL AUXILIAR DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS**

**Fecha de Publicación: 22 OCT. 2024**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", que consagra:

*"Artículo 23. De la provisión temporal de los empleos. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".*

En este sentido, el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 201, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indica:

*"Artículo 2.2.20.1.2. Encargos y nombramientos provisionales. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005".*

También se verificaron los criterios determinados por la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022 "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad" y la Resolución No. 0651 del 05 de abril del 2023 "Por la cual se corrige un error forma y se modifica la Resolución 1115 de 2022, por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad".



Subsidiariamente se da aplicación a la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en la cual se determinan las condiciones para provisión transitoria mediante la figura del encargo, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo, se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.3 (modificado por la Resolución 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022, el cual establece el procedimiento para dirimir los empates con los funcionarios aeronáuticos de carrera administrativa que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de la siguiente manera:

- a) *Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:*

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
5	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8

- b) *Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.*
- c) *Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.*
- d) *Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.*



- e) *Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.*
- f) *Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."*

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

**1. AUXILIAR V CÓDIGO 91 GRADO 05 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO):**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Auxiliar V	
<b>GRADO</b>	05	
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente- Rionegro (1 vacante)	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Brindar soporte administrativo y secretarial en el manejo de documentos e informes, correspondencia, archivo y equipos de la oficina, relacionados con el desarrollo de los procesos de gestión administrativa, financiera, de planeación, de gestión humana, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios a nivel regional en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales.	
<b>REQUISITOS</b>	<b>Estudio:</b> Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. <b>Alternativa:</b> No aplica	<b>Experiencia:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada <b>Alternativa:</b> No aplica
<b>OTROS</b>	No aplica	
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.9105-05-718, Pág. 1210.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **AUXILIAR V CÓDIGO 91 GRADO 05 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)**, un (1) servidor público titular con derechos de carrera administrativa cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN VACANTE ACEPTADA
42870381	ROSALBA CALLE RESTREPO	AUXILIAR III 912503	Bachiller graduado el 31/07/1999.	Cumple con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente-Rionegro

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Auxiliar V Grado 05 continuando hasta el Auxiliar III Grado 03.

**2. AUXILIAR IV CÓDIGO 91 GRADO 04 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO):**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	8 (ocho)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Auxiliar IV	
GRADO	04	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur (2 vacantes) Dirección Regional Aeronáutica Norte - Riohacha (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Norte - Santa Marta (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Oriente-Villavicencio (2 vacantes) Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Rionegro.(2 vacantes)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Asistir a la dependencia en la gestión de la información, en el manejo de documentos e informes, correspondencia, archivo y equipos de la oficina, relacionados con el desarrollo de los procesos de gestión administrativa, financiera, de planeación, de gestión humana, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios a nivel regional en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales.	
REQUISITOS	Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.  Alternativa: No aplica.	Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.  Alternativa: No aplica.
OTROS	No aplica.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9104-04-728, Pág. 1213.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de ocho (8) vacantes del empleo **AUXILIAR IV CÓDIGO 91 GRADO 04 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS**



(PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO), cinco (5) servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN VACANTE ACEPTADA
20686847	ANEIDA MENDOZA CORTES	AUXILIAR I 914001	Bachiller Académico graduado el 31/12/1987.	Cumple con Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Centro Sur
17671848	LUIS FERNANDO GUARNIZO PERDOMO	AUXILIAR I 914001	Bachiller Académico graduado el 17/04/1999.	Cumple con Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Oriente.
36562542	NHORA MAGALLY ESQUIVEL LEDESMA	AUXILIAR I 914001	Bachiller Académico graduado el 12/12/1983.	Cumple con Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Norte.
39439510	LIA ISABEL GOMEZ RODRIGUEZ	AUXILIAR I 914001	Bachiller Académico graduado el 09/12/1989.	Cumple con Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Noroccidente.
43430537	OLGA INES BUSTAMANT E ALVAREZ	AUXILIAR I 914001	Bachiller Académico graduado el 31/12/1986.	Cumple con Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Noroccidente.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Auxiliar IV Grado 04 continuando hasta el Auxiliar I Grado 01.

Para tres (3) empleos restantes, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en el empleo ofertado, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.



**3. AUXILIAR III CÓDIGO 91 GRADO 03 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO):**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	5 (cinco)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Auxiliar III	
<b>GRADO</b>	03	
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Regional Aeronáutica Oriente-Villavicencio (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Occidente -Palmira (3 vacantes) Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Carepa (1 vacante)	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Apoyar a la dependencia en la gestión de la información y en el manejo de documentos e informes, correspondencia, archivo y equipos de la oficina, relacionados con el desarrollo de los procesos de gestión administrativa, financiera, de planeación, de gestión humana, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios a nivel regional en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales.	
<b>REQUISITOS</b>	<b>Estudio:</b> Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. <b>Alternativa:</b> No aplica	<b>Experiencia:</b> Doce (12) meses de experiencia relacionada. <b>Alternativa:</b> No aplica.
<b>OTROS</b>	No aplica.	
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9103-03-737, Pág. 1216.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de cinco (5) vacantes del empleo **AUXILIAR III CÓDIGO 91 GRADO 03 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)**, Un (1) servidor público titular con derechos de carrera administrativa cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO TITULAR</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR</b>	<b>EVALUACION DEL DESEMPEÑO</b>	<b>SANCIONES DISCIPLINARIAS</b>	<b>UBICACION VACANTE ACEPTADA</b>
25435624	SAIDA PLAYONERO VALENCIA	AUXILIAR I 914001	Bachiller Académico graduado el 29/11/1986.	Doce (12) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra.	Dirección Regional Occidente

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Auxiliar III Grado 03 continuando hasta el Auxiliar I Grado 01.



Para cuatro (4) empleos restantes, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en el empleo ofertado, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

**4. AUXILIAR II CÓDIGO 91 GRADO 02 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (MANIOBRAS):**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	2 (dos)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Auxiliar II	
<b>GRADO</b>	02	
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Regional Aeronáutica Norte - Santa Marta (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Leticia (1 vacante)	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Desempeñar labores de apoyo en la operación de rampas en las áreas de movimiento y maniobras en materia de Seguridad de la Aviación, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
<b>REQUISITOS</b>	<b>Estudio:</b> Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. <b>Alternativa:</b> No aplica.	<b>Experiencia:</b> Seis (6) meses de experiencia relacionada. <b>Alternativa:</b> No aplica.
<b>OTROS</b>	No aplica.	
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9102-02-750, Pág. 1231.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de dos (2) vacantes del empleo **AUXILIAR II CÓDIGO 91 GRADO 02 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL MANIOBRAS)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Auxiliar I Grado 01.



**5. AUXILIAR II CÓDIGO 91 GRADO 02 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO):**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	3 (tres)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Auxiliar II	
<b>GRADO</b>	02	
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Regional Aeronáutica Occidente - Ipiales (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Nororiente - Barrancabermeja (1 vacante) Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Bogotá (1 vacante)	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Desempeñar labores secretariales relacionadas con la organización y manejo de documentos e informes, correspondencia, archivo y equipos de la oficina, relacionados con el desarrollo de los procesos de gestión administrativa, financiera, de planeación, de gestión humana, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios a nivel regional en su jurisdicción	
<b>REQUISITOS</b>	<b>Estudio:</b> Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. <b>Alternativa:</b> No aplica.	<b>Experiencia:</b> Seis (6) meses de experiencia relacionada. <b>Alternativa:</b> No aplica.
<b>OTROS</b>	No aplica	
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9102-02-746, Pág. 1228.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, para la provisión de tres(3) vacantes del empleo **AUXILIAR II CÓDIGO 91 GRADO 02 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS (PERFIL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)**, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se concluye que, existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargados en los empleos ofertados, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada de la historia laboral de los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V Grado 09 continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

**Nota 1:** De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** De acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil"*, establece como funciones de la Dirección General las de: *"Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad."* y *"Nombrar,*



*remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.*

Es necesario que el funcionario tenga en cuenta que, al aceptar la postulación, y en caso de obtener el encargo, debe cumplir en su integridad las obligaciones derivadas, así como los términos y condiciones del encargo del empleo ofertado que incluye la ubicación (ciudad), dirección aeronáutica regional, según el caso, grupo y/o área; lo anterior teniendo en cuenta que, por necesidades del servicio la ubicación del empleo es perentoria en el lugar destinado por la entidad. No se aceptarán solicitudes de cambio de ubicación de la vacante. Por lo anterior se les solicitará la firma de la carta de compromiso de aceptación del empleo, la cual será enviada por el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, una vez se surta el proceso de postulaciones.

**Nota 3:** Frente al Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 y la Resolución 02909 de 2021 y Resolución 02909 de 2022 que establecen los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Especialista, Profesional, Técnico Aeronáutico y Auxiliar, podrá interponer por escrito al Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.



**LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**  
Directora de Gestión Humana (E)

Proyectó: Laura Victoria Agudelo Muñoz/ Auxiliar Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa *Laura Victoria Agudelo Muñoz*  
Revisó: Piedad Infante Sierra / Abogada Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *Piedad Infante Sierra*  
Aprobó: José Gabriel Cubides Riaño /Coordinador Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *José Gabriel Cubides Riaño*

**Anexos:**

1. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9105-05-718, Pág. 1210.
2. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9104-04-728, Pág. 1213.
3. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9103-03-737, Pág. 1216.
4. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9102-02-746, Pág. 1228.
5. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9102-02-750, Pág. 1231.